Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 544/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" – ID N° 370.395 – 2DA. CONVOCATORIA, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAVADERO EL PUENTE, DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES.----------

Asunción, 16 de julio de 2.021

VISTO: La Resolución N° 1.430/2.019 de fecha 14 de noviembre de 2.019; el Contrato N° 84/2.019 de fecha 28 de noviembre de 2.019; el Memorando DT N° 138/2.021 de fecha 08 de junio de 2.021; el Memorándum DA N° 48/2.021 de fecha 09 de junio de 2.021, el Interno D.A.C N° 08/2.021 de fecha 11 de junio del 2.021; la Providencia UOC N° 139/2.021 de fecha 11 de junio de 2.021; el Memorándum DA N° 49/2.021 de fecha 17 de junio de 2.021; la Nota SENATUR UOC Nº 135/2.021 de fecha 21 de junio de 2.021; la Nota de Conformidad de la firma "Lavadero El Puente", del señor Edilberto Aspillaga Cáceres, de fecha 28 de junio de 2.021; la Providencia UOC Nº 181/2.021 de fecha 01 de julio de 2.021; el Dictamen DAJA N° 41/2.021 de fecha 06 de julio 2.021; la Providencia UOC N° 192/2.021 de fecha 09 de julio de 2.021; la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 1.430/2.019 de fecha 14 de noviembre de 2.019 "Por la cual se adjudica a la empresa "Lavadero El Puente", del señor Edilberto Aspillaga Cáceres; la Contratación Directa (Cd) N° 28/2.019 "Servicio de Lavado de Vehículos" – 2da Convocatoria – ID N° 370.395", la Secretaria Nacional de Turismo ha resuelto adjudicar el llamado a la firma Lavadero El Puente, del señor Edilberto Aspillaga Cáceres.----------

Que, por Contrato Nº 84/2.019 de fecha 28 de noviembre de 2.019, la Secretaría Nacional de Turismo suscribe contrato con la empresa Lavadero El Puente, del señor Edilberto Aspillaga Cáceres; en el marco del procedimiento de la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 "Servicio de Lavado de Vehículos" – 2da. Convocatoria – ID Nº 370.395.----------

Que, por Memorándum DA Nº 48/2.021 de fecha 09 de junio de 2.021, la Dirección de Administración solicita una ampliación de plazo de vigencia por el término de 90 (noventa) días del Contrato Nº 84/2.019, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 "Servicio de Lavado de Vehículos" – 2DA Convocatoria – ID Nº 370.395, considerando que se cuenta con saldo suficiente para cubrir el plazo solicitado.----------

Que, por Interno D.A.C. Nº 08/2.021 de fecha 11 de junio de 2.021, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos, dependiente de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones,

SM/VH/mg/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fsc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 544/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" – ID N° 370.395 – 2DA. CONVOCATORIA, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAVADERO EL PUENTE, DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES.----------

solicita por intermedio a la Dirección de Administración, informe de ejecución de contratos.---

Que, por Providencia UOC Nº 139/2.021 de fecha 11 de junio de 2.021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, informe de ejecución de contratos en el marco de la solicitud realizada por Interno D.A.C. Nº 08/2.021 de fecha 11 de junio de 2.021 del Departamento de Adjudicaciones y Contratos.----------

Que, por Memorándum DA Nº 49/2.021 de fecha 17 de junio de 2.021, la Dirección de Administración informa la ejecución del contrato Nº 84/2.019, en el cual se expone que el monto ejecutado es de Gs. 23.192.500.- (Guaraníes veintitres millones ciento noventa y dos mil quinientos).----------

Que, por Nota SENATUR UOC Nº 135/2.021 de fecha 21 de junio de 2.021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la firma Lavadero El Puente, del señor Edilberto Aspillaga Cáceres, la conformidad para la realización de una Adenda de Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato Nº 84/2.019 correspondiente a la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 "Servicio de Lavado de Vehículos" – ID Nº 370.395.----------

Que, la empresa Lavadero El Puente, del señor Edilberto Aspillaga Cáceres; en fecha 28 de junio de 2.021, en el marco de la solicitud realizada por Nota SENATUR UOC Nº 135/2.021 de fecha 28 de junio de 2.021; presta conformidad para la realización de una Adenda de Ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 "Servicio de Lavado de Vehículos" – ID Nº 370.395.----------

Que, por Providencia UOC Nº 181/2021de fecha 01 de julio de 2021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, dictamen jurídico para la realización de una Adenda de Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato Nº 84/2.019 correspondiente a la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 "Servicio de Lavado de Vehículos" – ID Nº 370.395.----------

SM/VH/mg/mc

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Temhihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jehechaukapyrãmo opavavé tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave virũ, tetãme moarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 344/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" – ID N° 370.395 – 2DA. CONVOCATORIA, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAVADERO EL PUENTE, DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES.----------

Que, por Dictamen DAJA Nº 41/21 de fecha 06 de julio de 2.021, la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"no existe objeción para la suscripción de la Adenda Ampliatoria de Plazo del Contrato Nº 84/2.019 suscripto con la empresa Lavadero El Puente, del señor Edilberto Aspillaga Cáceres".*----------

Que, por Providencia UOC Nº 192/2.021 de fecha 09 de julio de 2.021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, remite a la Secretaría General, por intermedio de la Máxima Autoridad, el proyecto de resolución para la realización de una Adenda de Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato Nº 84/2.019 correspondiente a la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019 "Servicio de Lavado de Vehículos" – ID Nº 370.395.----------

Que, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones entiende que el plazo de vigencia del contrato solicitado por el administrador del contrato, se encuentra motivada teniendo en cuenta el próximo vencimiento en fecha 30 de julio de 2.021 y considerando que hasta tanto culminen los trámites del proceso al Llamado a ser previsto en el PAC 2.021, es imprescindible seguir contando con el servicio.----------

Que, que el Contrato Nº 84/2.019, en su Artículo 6° Vigencia del Contrato, establece cuanto sigue: *"El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 30 de julio de 2.021",* en concordancia a lo establecido en el Punto 35 Vigencia del Contrato de la Carta de Invitación.-

Que, así también es importante mencionar que el monto ejecutado del contrato es de Gs. 23.192.500, según informe del administrador del contrato, siendo el sistema de adjudicación por contrato abierto por monto mínimo de Gs. 20.000.000 y monto máximo de Gs. 35.000.000; según lo establecido en el contrato.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 4.576/2.020 de fecha 08 de octubre de 2.020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2.051/03", en su Art. 9º Modificaciones Contractuales, Inc. e, establece cuanto sigue: *"Cuando la contratante haya alcanzado la*

SM/VH/mg/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandro Flores A.
Secretario General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 744/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" – ID N° 370.395 – 2DA. CONVOCATORIA, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAVADERO EL PUENTE, DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES.----------

ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente".*----------

Que, por Decreto Nº 164 de fecha 4 de setiembre de 2.018, se nombra a la señora Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 de Ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato Nº 84/2.019, en la Cláusula Sexta extendiéndose el Plazo de Vigencia por 3 (tres) meses, desde el 31 de julio de 2.021 hasta el 31 de octubre de 2.021, suscripto con la empresa Lavadero El Puente, del señor Edilberto Aspillaga Cáceres, con RUC N° 601164-0; correspondiente a la Contratación Directa (CD) Nº 28/2.019, "Servicio de Lavado de Vehículos – ID N° 370.395– 2DA. Convocatoria.----------

SM/VH/mg/mc

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jehechaukapyrãmo opavavete hinguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby oheíava hetave víra, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441 530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N°344/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 84/2.019, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2.019 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS" – ID N° 370.395 – 2DA. CONVOCATORIA, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LAVADERO EL PUENTE, DEL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES.----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/VH/mg/mc